

ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGÓN (8 DE FEBRERO DE 2026)

El próximo 8 de febrero de 2026 se celebrarán elecciones a las Cortes de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar desde el exterior:

- Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el Censo de Electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Aragón. **El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de octubre de 2025.**
- Los electores españoles residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) **que temporalmente se hallen en el extranjero (voto ERTA).**

Podrán votar en España, los electores CERA (es decir, que se encuentren inscritos en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General en Miami), y que se hallen temporalmente en España en el momento de las elecciones.

FECHAS E INFORMACION IMPORTANTES

1. **Entre el 22 y el 29 de diciembre**, se establecerá en el Consulado, un servicio de consulta del censo electoral. **En el siguiente apartado se describe el procedimiento de consulta y de reclamación. MUY IMPORTANTE. Despues del 29 de diciembre NO se podrá reclamar la inclusión en las listas electorales.**
2. **Los electores CERA temporalmente en España** (es decir, aquellos españoles, aragoneses, residentes en Florida, Georgia o Carolina del Sur, inscritos en el Consulado, que vayan a estar en España el mes de febrero): **podrán solicitar desde la fecha de la convocatoria y hasta el 29 de enero**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el padrón en el Consulado. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier **oficina de Correos en España** y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral no más tarde del 14 de febrero. Estos electores NO podrán votar personalmente en la mesa electoral.
3. **Electores ERTA**, es decir, aquellos españoles que **NO RESIDAN HABITUALMENTE EN FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR PERO QUE se encuentren TEMPORALMENTE en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR, durante las elecciones**, deberán solicitar el voto como paso previo para votar. **EN ESTOS CASOS, HAN DE HACER DOS TRAMITES EN EL CONSULADO:**
 - ✓ Inscribirse primero como "no residentes" en el Consulado de España en Miami. **Estas solicitudes se tramitarán sin cita previa.**
 - ✓ Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, **no más tarde del 10 de enero**, mediante impreso oficial disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores. El elector, previa

- identificación mediante exhibición de DNI o Pasaporte español, deberá entregar **personalmente** su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de Miami (**antes del 10 de enero**). El elector deberá dar una dirección en Florida, Georgia o Carolina del Sur para recibir la documentación necesaria para emitir el voto.
- ✓ **Una vez recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral EN ESPAÑA por correo certificado, no más tarde del 4 de febrero. No tiene que mandarla al Consulado.**

PROCEDIMIENTO PARA COMPROBAR SI ESTA EN EL CENSO ELECTORAL Y PARA RECLAMAR EN CASO DE QUE NO ESTÉ EN EL CENSO Y QUIERA VOTAR

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de octubre de 2025**.

- **¿Cuándo?** Del 22 al 29 de diciembre, ambos inclusive.
- **¿Dónde?**

- ✓ Presencialmente, en el Consulado General de España, **SIN NECESIDAD DE CITA PREVIA**, en el siguiente horario especial:

- **22 de diciembre de 9am a 3pm**
- **23 de diciembre de 9am a 3pm**
- **24 de diciembre de 10 am a 12 pm**
- **25 de diciembre de 11 am a 12 pm (PREVIA LLAMADA AL NÚMERO +1 305 790 1851)**
- **26 de diciembre de 9am a 3pm**
- **27 de diciembre de 10am a 12pm**
- **28 de diciembre de 10am a 12pm**
- **29 de diciembre de 9am a 3pm**
- **VOTO ERTA:**
 - Hasta el 9 de enero: días laborables de 9am a 3pm
 - 10 de enero, sábado: de 10am a 12pm

IMPORTANTE: UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO, NO SE PODRÁ RECLAMAR LA INCLUSIÓN EN EL CENSO PARA ESTAS ELECCIONES.

- ✓ Por vía telemática, sin necesidad de acudir a la Oficina Consular, en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, para lo que los electores deberán identificarse mediante el sistema Cl@ve.

IMPORTANTE. SI USTED NO SE ENCUENTRA EN LAS LISTAS ELECTORALES Y QUIERE RECLAMAR, DEBERÁ HACERLO DE FORMA PRESENCIAL EN EL CONSULADO, EN EL HORARIO ESTABLECIDO. DESPUES DEL 29 DE DICIEMBRE NO PODRÁ RECLAMAR SU INCLUSION EN LAS LISTAS.

- **¿Qué hay que traer?** DNI o pasaporte español